

DE LOS VAYALTES VIENTE
MAYORES LANGO DE MIL
CIENTOS Y QUARENTA
Y OCHOS

Sobre la Merced Proposida del señor D. Juan
de Covarran dixo que aunque se halló que
señalado al Decreto del día dos de Enero de este
año segun se nos ha debido ni debe suspender
la Comision dada al señor D. Juan, por que
la Villa tiene nombrado Ofende para toda su
dependencia y Recurso en la de Madrid, que es
D. Juan Beniceno, y tambien en virtud de
su Poder Cobra annualm. en la Villa y Corte
de Madrid Infuso perteneciente a dicha Villa, cuyo
producto con otras Cantidades que quando se
ofiere Remite a la Villa, lo ha Combarido, lo
Combarido en los Regorios que se le han ofre-
cido, y ofreren, a lo qual ay Repetidas que
en este Ayuntamiento que abisito en el Repetido
Peres el mismo señor D. Juan, y ademas de
nuelo nombrado por tal Ofende de la obra ha
tencia, señalada en cada un año de los
de a salario, por solucar toda la dependencia
que tocan a la Villa. Encomendase a lo
lo qual es su voto la obra, y para su caso el
señor D. Juan mandare juntar el Ayuntamiento
que sin alguna Retardacion el señor D. Juan